



ILABAYA -- PERU

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Julio del 2020

## VISTO:

El Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, presentado por el Ing. Jesús Guido Choquegonza Condori, en mérito a la orden de servicio N° 0171-2020, el mismo que es remitido por el Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 010-JGCHC-2020 con Reg. N° 2255 de fecha 23 de junio del 2020 de trámite documentario, el Ing. Jesús Guido Choquegonza Condori, en mérito a la Orden de Servicio N° 0171-2020, presenta el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que, con Informe N° 778-2020-MDI/GIDUR, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, estando a la evaluación y conformidad por el Proyectista Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, remite a la Unidad de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio; considerando un presupuesto por el monto de **S/ 776,910.30** (Setecientos setenta y seis mil novecientos diez con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 609,205.36</b>
GASTOS GENERALES	S/ 73,104.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 682,310.00</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 5,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	S/ 40,938.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	S/ 13,646.20
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 54,115.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN</b>	<b>S/ 776,910.30</b>

Que, mediante Informe N° 589-2020-US-GM/MDI de fecha 07 de julio del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, estando a la opinión técnica descrito en el Informe N° 001-2020-JCGR-S-US-GM/MDI del Inspector de Proyectos, devuelve el Expediente Técnico con las observaciones vertidas, a fin de que el área ejecutora en coordinación con la Unidad de Abastecimiento pueda remitir al Contratista para levantar las observaciones;

Que, con Carta N° 014-JGCHC-2020 con Reg. N° 2691 de fecha 20 de julio del 2020 de trámite documentario, el Ing. Jesús Guido Choquegonza Condori (Contratista), procedió a levantar las observaciones señalados en el Informe N° 001-2020-JCGR-S-US-GM/MDI del Inspector de Proyectos; el mismo que mediante Informe N° 1061-2020-MDI/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, es remitido a la Unidad de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 006-2020-JCGR-S-US-GM/MDI de fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Juan Carlos Gómez Rivera, en su calidad de Inspector de Proyectos, otorga Conformidad Técnica a la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, con un presupuesto total de **S/ 776,910.30** (Setecientos setenta y seis mil novecientos diez con 30/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; expediente técnico que fuera elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 701-2020-US-GM/MDI de fecha 24 de julio del 2020, para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutorio;

Que, con informe N° 852-2020-MDI/GPP de fecha 24 de julio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 776,910.30** (Setecientos setenta y seis mil novecientos diez







ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Julio del 2020

con 30/100 soles), para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2019-PCM se decreta prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de abril de 2019, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del Departamento de Tacna, (...), por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Bajo este dispositivo legal fue registrado la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63 01, las intervenciones a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se aprueban mediante el Formato N° 07-E: Registro de IOARR, dentro del plazo que comprende la declaratoria del Estado de Emergencia o sus prórrogas, y se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que en la fase de Ejecución de dichas inversiones, las entidades públicas efectúan los registros correspondientes en el Formato N° 08 C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, con un presupuesto total de **S/ 776,910.30** (Setecientos setenta y seis mil novecientos diez con 30/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 609,205.36</b>
GASTOS GENERALES	S/ 73,104.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 682,310.00</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 5,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	S/ 40,938.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	S/ 13,646.20
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 34,115.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN</b>	<b>S/ 776,910.30</b>

SECRETARÍA  
DISTRITO DE ILABAYA  
DISTRITO DE ILABAYA  
DISTRITO DE ILABAYA  
DISTRITO DE ILABAYA  
DISTRITO DE ILABAYA





ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Julio del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0 1.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL

Cic.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDUR  
US  
GPP

